



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 078/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0380/06, la Máxima Autoridad Ejecutiva a.i. del Gobierno Municipal, remite a través de Presidencia del Honorable Concejo Municipal al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación la solicitud de los vecinos de la Av. Estados Unidos, para la nominación propuesta de Av. Bolivariana.

Que, mediante nota S.A. D-2 CITE No. 401/06 de 31 de mayo de 2006, el Sub – Alcalde D-2 informa a la Directora Municipal de Cultura del Gobierno Municipal que oportunidad de la entrega de Obras Pavimento Rígido Av. EE.UU., a solicitud de la Junta Vecinal se llegó a consensuar, con la Honorable Alcaldesa y el Presidente del Honorable Concejo Municipal para el cambio de nombre de Av. EE.UU. – "Av. Bolivariana", solicitando en tal sentido la viabilización del trámite correspondiente para dicho cambio y nominación oficial.

Que, mediante nota DIR. CULT. CITE N° 334, la Directora de Cultura, solicita la certificación de la ubicación de la avenida prolongación Estados Unidos, precisando los códigos catastrales asignados al entorno del trazo vial, así como toda la información útil de las colindancias que permitan su fácil identificación.

Que, mediante Certificación de 29 de mayo del año en curso, la Jefatura de Catastro del Gobierno Municipal, certifica que la Av. Cardenal Maurer, como indica en el plano de reordenamiento presentado se ubica en la zona de Garcilazo por el Barrio Cardenal Maurer, iniciándose en la calle Santiago Vaca Guzmán e interceden con la Av. Emilio Mendizábal, calles Ecuador, EE.UU., Adolfo Otero, Santa Rita y por último culminando en la final calle Colombia puerta principal del complejo Garcilazo, informa asimismo que se otorga la codificación catastral de dichos manzanos, además de adjuntar el plano correspondiente.

Que, de la revisión de la documentación del trámite de nominación, se advierte la certificación emitida por la Directora de Cultura del Gobierno Municipal el 08 de junio del año en curso, donde expresa que no existe duplicidad con relación al nombre propuesto, ubicado en el D-2 y que tiene conexión con el Complejo Deportivo Garcilazo.

Que, mediante nota DIRC. CULT. CITE No. 362 de 08 de junio del año en curso, la Directora de Cultura del Gobierno Municipal, con el visto bueno del Oficial Mayor de Desarrollo Humano y de Cultura, solicitando la remisión al H. Concejo Municipal de la documentación relacionada al pedido de los vecinos de la Av Estados Unidos, para su nominación como Av."BOLIVARIANA", misma que tiene conexión con el Complejo Deportivo Garcilazo y se encuentra en el D-2, adjuntando la nota del Sub Alcalde, plano, certificación de la Jefatura de Catastro Urbano y toda la documentación concerniente.

Que, la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de Sucre, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Públicas, Establecimientos de Salud y de Educación, norma que en la actualidad se encuentra vigente y tiene carácter de cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12º, num. 22, establece que el Concejo Municipal, como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, tiene como atribución, nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el Art. 12º num. 4 concordante con el Art. 20º ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º APROBAR la nominación a partir de la calle Santiago Vaca Guzmán para culminar en la final de la calle Colombia puerta principal del Complejo Garcilazo, conforme al detalle siguiente:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

DENOMINACION CONVENCIONAL

Calle E.E. U.U.

DENOMINACION PROPUESTA

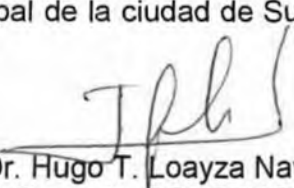
Av. "BOLIVARIANA"

Art.2° El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de la Avenida con la respectiva plaqueta de nominación.

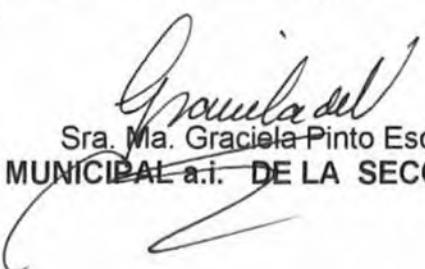
Art.3° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 03 días del mes de julio del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 04 días del mes de julio del año dos mil seis.


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE